



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0343-2019-MPY

Yungay, 05 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 242-2019-MPY/07.30, de fecha 03 de junio del 2019, adicional de "Plan Protocolo del 31 de Mayo de 1970", presentado por Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 242-2019-MPY/07.30, de fecha 03 de junio del 2019, el Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, eleva informe detallado sobre adicional de presupuesto del "Plan Protocolo del Sismo Aluda del 31 de Mayo", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de S/. 11, 985. 00 (Once Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles); a razón de las consideraciones mencionadas en el mismo informe;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0330-2019-MPY, se aprueba el "Plan Protocolo del Sismo Alud del 31 de mayo del 2019", por el monto de S/ 30,392.00 (Treinta Mil Trecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, con la incorporación de nuevos escenarios y requerimientos tanto del grupo de avanzada del Señor Ministro del Interior y del Señor Presidente de la República, se requirió adicionalmente servicios y bienes, detallados en el Informe N° 242-2019-MPY/07.30, de fecha 03 de junio del 2019, emitido por el Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social;

Que, en mérito al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus numerales 41.1 y 41.2, concordante con el artículo 13°. Certificación del Crédito Presupuestario y Registro en el SIAF, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, las cuales establecen que la **Certificación de Crédito Presupuestario**, es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0343-2019-MPY

con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, mediante Informe N° 0334-2019-MPY/05.10, de fecha 05 de junio del 2019, la CPC Hildegunda Mejía Sánchez, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 11, 985.00 (Once Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, previa aprobación del plan, mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2019-MPY/05.20, de fecha 05 de junio del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica; señala que es procedente aprobar el adicional de presupuesto del "Plan Protocolo del Sismo Aluda del 31 de Mayo", mediante acto resolutivo, puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, el Art. 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo el numeral 17.2 de la citada norma, señala que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL del plan denominado **PLAN PROTOCOLO DEL SISMO ALUD DEL 31 DE MAYO**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 11,985.00 (Once Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**; el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0343-2019-MPY



<u>Cadena Funcional</u>		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: 0000888 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	02	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos	0	: NORMAL
Categoría Presupuestal	1	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9001	: Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: SALUD GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que una vez culminada la ejecución del Plan Gerencia de Desarrollo Social, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente resolución surte efectos con eficacia anticipada del acto administrativo, en concordancia con el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Alvarado
GERENTE MUNICIPAL